



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC 401-50625-4

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 034-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII), QUE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NÚMERO DGII-CCC-CP-2022-0003, PARA LA CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE MATRÍCULAS CORRIENTES.

En la sede central de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), ubicada en la avenida México número 48, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (3:00 pm), hoy ocho (08) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Freddy Torres Aybar**, Subdirector de Fiscalización, Presidente; **Pedro Figueroa Guilamo**, Gerente Administrativo y Financiero, Miembro; **Adriana Almonte Durán**, Gerente de Planificación Estratégica, Miembro; y **José Miguel Fernández de la Cruz**, Encargado del Departamento de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones válidas, y al determinar que se encontraban todos presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 107-13, de fecha ocho (8) del mes agosto del año dos mil trece (2013), sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
3. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
4. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
5. La solicitud de compra número 19724, de fecha dieciséis (16) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), realizada por el Departamento de Administración de Inventarios y tramitada por la responsable de la Unidad Operativa de Compras.
6. La certificación de fondos número CF-CP-2022-0046, de fecha dieciséis (16) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Gerencia Administrativa y Financiera, por un monto de cuatro millones doscientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$4,275,565.00).

7. El Pliego de condiciones específicas para la compra de bienes y servicios conexos, del procedimiento de comparación de precios número **DGII-CCC-CP-2022-0003**, correspondiente a la **Confección y Suministro de Matrículas Corrientes**.
8. Las especificaciones técnicas del procedimiento de comparación de precios número **DGII-CCC-CP-2022-0003**, correspondiente a la **Confección y Suministro de Matrículas Corrientes**.
9. El acto administrativo número 013-2022, de fecha dieciocho (18) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), emitido por este Comité de Compras y Contrataciones que aprueba el procedimiento de comparación de precios número **DGII-CCC-CP-2022-0003**.
10. La convocatoria a participar en el procedimiento de comparación de precios número **DGII-CCC-CP-2022-0003**, para la **Confección y Suministro de Matrículas Corrientes**, publicada en fecha primero (01) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).
11. La primera compulsa del acto auténtico número 117-2022, de fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por la licenciada Dulce María Feliz Mariñez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional.
12. circular de notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable, de fecha dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), realizada a la oferente **J L Editora, S.R.L.**, correspondiente al procedimiento de comparación de precios número **DGII-CCC-CP-2022-0003**, para la **confección y suministro de matrículas corrientes**, con plazo hasta el 25 de marzo del año dos mil veintidós (2022).
13. La documentación subsanable depositada en fecha veinticinco (25) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), por la entidad comercial **J L Editora, S.R.L.**, identificada con el número 2907461, en el Centro de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Impuestos Internos.
14. La recomendación técnica, de fecha veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), emitida por los peritos, señores Juan P. Cordero E; Encargado de la Sección de Proyecto de Vehículo de Motor; Luís Pavel Fernández, Analista de la Sección de Proyecto de Vehículo de Motor y Nikaurys Santos P; Analista de la Sección de Proyecto de Vehículo de Motor.
15. El informe consolidado de habilitación a Sobre B, correspondiente al procedimiento de comparación de precios número **DGII-CCC-CP-2022-0003**, por concepto de **confección y suministro de matrículas corrientes**, emitido por el Departamento de Compras.
16. La primera compulsa del acto auténtico número 13-2022, apertura de ofertas económicas correspondiente a la comparación de precios número **DGII-CCC-CP-2022-0003**, de fecha siete (07) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el licenciado Jorge Elizardo Matos de la Cruz, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, a través del cual se lleva a cabo el proceso de apertura ofertas económicas "Sobres B".
17. El checklist, de fecha 07) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), emitido por el Departamento de Compras, relativo a la solicitud de declaratoria de desierto del proceso de comparación de precios número **DGII-CCC-CP-2022-0003**, correspondiente a la **Confección y Suministro de Matrículas Corrientes**.

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciocho (18) del mes de febrero del año dos mil dos mil veintidós (2022), fue emitido el acto administrativo número 013-2022, por medio del cual este Comité de Compras y Contrataciones aprueba el proceso de comparación de precios número DGII-CCC-CP-2022-0003, correspondiente a la **Confección y Suministro de Matrículas Corrientes**.

CONSIDERANDO: Que en fecha primero (01) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), fue publicada la convocatoria al procedimiento de comparación de precios número DGII-CCC-CP-2022-0003, tanto en el portal institucional como en el transaccional, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Decreto número 543-12.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), tuvo lugar el acto de apertura y recepción de ofertas para participar en el procedimiento de comparación de precios número DGII-CCC-CP-2022-0003, correspondiente a la **Confección y Suministro de Matrículas Corrientes**, instrumentado mediante el acto auténtico número 117-2022, por la licenciada Dulce María Feliz Mariñez, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, en el cual se establece que la única oferente que presento propuesta para el procedimiento indicado fue la sociedad comercial **JL Editora, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que en fecha veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), fue evaluada técnicamente la oferta presentada por la sociedad comercial **JL Editora, S.R.L.** Que los peritos actuantes determinaron que la oferta presentada por la sociedad comercial cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en la ficha técnica del procedimiento

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), mediante el acto administrativo número 031-2021, este Comité de Compras y Contrataciones que aprobó la recomendación técnica realizada por los peritos actuantes y habilitó a la sociedad comercial **JL Editora, S.R.L.**, para la apertura del Sobre B contentivo de la oferta económica.

CONSIDERANDO: Que en fecha siete (07) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) tuvo lugar el acto de apertura de oferta económica habilitada correspondiente al procedimiento de comparación de precios número DGII-CCC-CP-2020-0003, por concepto **Confección y Suministro de Matrículas Corrientes**, instrumentado mediante el acto auténtico número 171-2022, por la licenciada Dulce María Feliz Mariñez, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, en la cual hace constar que la sociedad comercial **JL Editora, S.R.L.**, presenta una garantía de seriedad con un plazo de vigencia hasta la treinta (30) de junio del 2022, a saber que en la página número 32 del Pliego de condiciones específicas para la compra de bienes y servicios conexos del indicado proceso establece como requisito que la garantía de seriedad debía tener mínimo la fecha de vigencia hasta el Veintiuno (21) julio del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que la presentación de la garantía de seriedad de la oferta constituye un requisito indispensable y no subsanable, tal y como se establece en la página 20 del Pliego de condiciones específicas para la compra de bienes y servicios conexos; este Comité de Compras y Contrataciones procedió a desestimar sin más trámites la oferta presentada por la sociedad comercial **JL Editora, S.R.L.**, y en virtud de lo establecido en los artículos 113 y 114 del Decreto número 543-13.

CONSIDERANDO: Visto lo anterior, se recomienda la declaratoria de desierto en el procedimiento del proceso de comparación de precios número DGII-CCC-CP-2022-0003, correspondiente a la **Confección y Suministro de Matrículas Corrientes** debido a que la garantía depositada por el único oferente la sociedad **JL Editora, S. R. L.** tenía un error material en cuanto a la fecha de vigencia de la misma.

CONSIDERANDO: Que en fecha siete (07) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), fue recibido por la Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones el checklist por parte del Departamento de Compras en donde se nos solicita la emisión del acto administrativo de declaratoria de desierto y la reapertura del presente proceso, lo cual es procedente, de conformidad al artículo 24, párrafo I, de la Ley 340-06.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Impuestos Internos debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, decide lo siguiente:

RESUELVE:

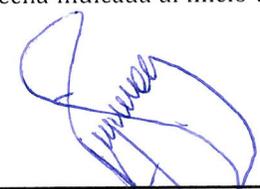
PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección de comparación de precios número **DGII-CCC-CP-2022-0003**, correspondiente a la **Confección y Suministro de Matrículas Corrientes**; en virtud de lo establecido en los artículos 15, numeral 6 y 24 de la Ley número 340-06.

SEGUNDO: ORDENAR LA REAPERTURA del procedimiento de selección de comparación de precios número **DGII-CCC-CP-2022-0003**, correspondiente a la **Confección y Suministro de Matrículas Corrientes**, en virtud párrafo I del artículo 24 de la Ley número 340-06.

TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el portal transaccional y en el portal institucional, en virtud del artículo 101 del Decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las cuatro horas de la tarde (4:00pm) de la fecha indicada al inicio del presente acto administrativo.


Freddy Torres Aybar
Presidente


Pedro Figueroa Guilamo
Miembro


Adriana Almonte Durán
Miembro


José Miguel Fernández de la Cruz
Miembro

GCO/CMS/jclv